



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

SECRETARÍA GENERAL
254924 127397
Documento N° Expediente N°

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2017-MDT/A

000189

El Tambo, 07 de octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:



El Acuerdo de Concejo Municipal N° 130-2017-MDT/CM/SO de la Sesión Ordinaria de 04 de octubre de 2017, sus respectivos documentos que lo sustentan; sobre **"ACEPTAR LA DONACIÓN DE UN TERRENO DE ÁREA DE 309.44 M2 UBICADO EN LA URB. "EL JARDÍN" DEL DISTRITO DE EL TAMBO, DE PROPIEDAD DEL SR. NÉSTOR ARTURO LÓPEZ GUIDO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"**, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; en el numeral 7) de su artículo 56° dispone que, son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor; en su artículo 59° establece que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad; asimismo en su artículo 66° señala que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y, en su artículo 68° estipula que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que, el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial; y, en su artículo 54° dispone que, de la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 130-2017-MDT/CM/SO de 04 de octubre de 2017 debidamente sustentado técnica y legalmente se aprobó **Aceptar**, la Donación de un terreno de propiedad del **Sr. Néstor Arturo López Guido a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo** de una extensión de 309.44 m² y perímetro de 69.97 ml, con los linderos siguientes: Frente – con el Pasaje S/N con 4.53 ml, 16.23 ml; Derecha – con el Pasaje San Pablo con 2.37 ml, 11.33 ml; Izquierda – con el Pasaje San Pedro con 16.96 ml; y, Fondo – con el área de aportes educación con 18.56 ml el cual se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000138

encuentra valorizado en S/. 284,639.71 (Doscientos ochenta y cuatro mil, seiscientos treinta y nueve con 00/71 soles;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la Donación de un terreno de propiedad del **Sr. Néstor Arturo López Guido a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo** de una extensión de 309.44 m² y perímetro de 69.97 ml, con los linderos siguientes: Frente – con el Pasaje S/N con 4.53 ml, 16.23 ml; Derecha – con el Pasaje San Pablo con 2.37 ml, 11.33 ml; Izquierda – con el Pasaje San Pedro con 16.96 ml; y, Fondo – con el área de aportes educación con 18.56 ml el cual se encuentra valorizado en S/. 284,639.71 (Doscientos ochenta y cuatro mil, seiscientos treinta y nueve con 00/71 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER por este desprendimiento desinteresado de donación al **Sr. Néstor Arturo López Guido**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE